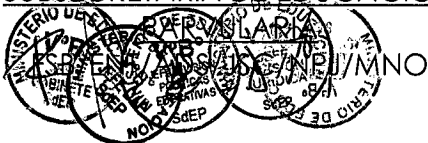




GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN



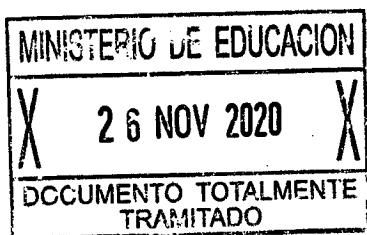
APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, EN EL MARCO DEL "FONDO DE INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA 2020".

Solicitud Nº 1429

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS: 1321 24.11.2020



Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley Nº 20.835 que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica otras cuerpos legales; en la Ley Nº 21.192, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2020; en el Decreto Supremo Nº19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo Nº 128, de 2018, del Ministerio de Educación; en la Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº170, de 2020, de LA Subsecretaría de Educación Parvularia, y; en las Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 20.835 creó la Subsecretaría de Educación Parvularia, cuya principal misión es la de colaborar con el Ministro de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, asistiendo de esta manera al Ministerio de Educación, en la elaboración, coordinación, aplicación y promoción de la educación parvularia;

2° Que la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico. Esto se garantiza a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas, que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio, entre 0 y 6 años;

3° Que mediante Resolución Exenta N° 170 de 2020, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, se aprobaron las Bases Generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia-FIEP 2020, incluidos todos sus anexos y formularios;

4° Que, el Fondo de Innovación de Educación Parvularia busca potenciar la innovación pedagógica en los establecimientos que imparten educación parvularia, jardines infantiles y salas cunas a través de proyectos creados por los equipos pedagógico de los mismos, en prospectiva de mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje desde el aula;

5° Que, en virtud de lo establecido en la Ley N° 21.192, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2020, existen recursos para financiar programas de apoyo a la educación parvularia en la partida 09.04.01.24.01.025.;

6° Que, con fecha 10 de noviembre de 2020, se suscribió el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en el marco del "Fondo de Innovación a la Educación Parvularia 2020";

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el presente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en el marco del "Fondo de Innovación de Educación Parvularia 2020, celebrado con fecha 10 de noviembre de 2020, el cual ha sido otorgado en tres ejemplares y cuyo texto es el siguiente;

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EN EL MARCO DEL “FONDO DE INNOVACIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA 2020”

En Santiago de Chile, a 10 de noviembre de 2020, entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a través de la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**, rol único tributario N° 61.980.540-2, representada legalmente por su Subsecretaria, doña **MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 11.888.129-k, ambas con domicilio en la calle Ahumada N°48, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana en adelante e indistintamente “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI)**, rol único tributario N°70.072.600-2, representada en este acto y para este efecto por su Vicepresidenta Ejecutiva, doña **ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA**, cédula nacional de identidad N° 7.018.718-3, ambos con domicilio en calle Marchant Pereira N°726, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “**JUNJI o EJECUTOR**”, en un esfuerzo común por mejorar la capacidad institucional en las materias referidas a fortalecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas, celebran el siguiente Convenio de colaboración y transferencia de recursos, en adelante e indistintamente el “Convenio”, cuyas cláusulas consisten en las siguientes:

PRIMERO: CONTEXTO

Con la creación de la Subsecretaría de Educación Parvularia, que tiene por misión velar por el desarrollo y promoción de una política para el fortalecimiento del primer nivel educativo, a través de la elaboración, diseño e implementación de políticas y programas, y de la articulación de mecanismos de coordinación con la comunidad educativas, para promover y fomentar en los distintos sectores de la sociedad, en especial en el ámbito de las familias y la comunidad, el inicio temprano del proceso de aprendizaje y desarrollo pleno de un sistema de educación inclusivo, equitativo y de calidad de los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años (Formulario A1, 2019-2022).

La Subsecretaría, a través de su tercer objetivo estratégico, busca impulsar y apoyar financieramente proyectos, programa, y actividades de innovación educativa, que contribuyan al inicio temprano del proceso de aprendizaje de los niños y niñas, traduciéndose en propiciar un escenario que permita la realización de acciones para la promoción y desarrollo en materia de innovación de prácticas técnicas pedagógicas.

Lo anterior se concreta a través del Plan Chile Aprende Más, que establece una hoja de ruta para la institución y el nivel, identificando 10 medidas de calidad en Educación Parvularia. Que, a través de la medida número 6. Innovando Crezco, alberga la creación y realización del Fondo Concursable de Innovación de Educación Parvularia.

Con fecha 10 de junio de 2020, se lanzó el Fondo de Innovación de Educación Parvularia, versión 2020, aprobado por Resolución Exenta N°170 del 26 de mayo de 2020, donde se recibieron 1707 postulaciones a nivel nacional, 1472 cumplieron con los requisitos de admisibilidad y fueron evaluados por una comisión con representación de todas las regiones, constituida por 59 funcionarios del Ministerio de Educación. Del proceso de evaluación, se estableció un ranking de prelación de mayor a menor puntaje obtenido, resultando un total de 110 proyectos adjudicatarios del FIEP 2020.

Las partes dejan constancia que forman parte del presente convenio de transferencia, las Bases Generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia-FIEP 2020, incluido todos sus anexos y formularios, aprobadas mediante Resolución Exenta N°170 de 2020, de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente instrumento tiene por objeto consolidar los proyectos seleccionados como adjudicados del Fondo de Innovación de Educación Parvularia FIEP 2020, correspondientes a los 20 Jardines Infantiles y Salas Cuna dependientes de JUNJI, que se indican a continuación

N°	Folio Proyecto	Nombre Establecimiento	Presupuesto Adjudicado	Región Establecimiento	Comuna
1	28657	Jardín Infantil y Sala Cuna Ñuke Mapu de Quilvo	\$ 2.611.190	Del Maule	Romeral
2	27005	Jardín Infantil y Sala Cuna Raíces de Colores	\$ 3.919.590	De Los Lagos	Puerto Montt
3	29701	Sala Cuna y Jardín Infantil Piolín	\$ 3.996.003	De Los Lagos	Ancud
4	26835	Sala Cuna y Jardín Infantil Pinpilín	\$ 3.580.922	Metropolitana de Santiago	Ñuñoa
5	34117	Jardín infantil y sala cuna Flipper	\$ 4.000.000	De Valparaíso	Valparaíso
6	34728	Pmi kimche	\$ 3.583.339	Del Biobío	Alto Biobío
7	34722	Jardín Infantil Lucerito	\$ 4.000.000	De Atacama	Copiapó
8	31730	Jardín Infantil y Sala Cuna Ketrawe	\$ 3.704.024	Del Biobío	Concepción
9	34285	Jardín Comunicacional Sembrando Futuro	\$ 4.000.000	De Aysén del Gral. Ibáñez del Campo	Río Ibáñez
10	33989	Sala Cuna y Jardín Infantil San Miguel de Azapa	\$ 2.557.914	De Arica y Parinacota	Arica
11	35317	Jardín Infantil y Sala Cuna Tierra de Niños Felices	\$ 3.712.351	Del Biobío	Arauco
12	32046	PMI los cariñositos	\$ 3.873.680	Del Biobío	Los Álamos
13	28336	CECI We Kimun Pichiche	\$ 3.998.170	De La Araucanía	Lonquimay

14	27891	Jardín Infantil y Sala Cuna Estrellitas del Futuro	\$ 3.000.000	De Ñuble	Chillán
15	33641	Jardín Infantil y Sala cuna Raimapu	\$ 2.807.650	De Los Lagos	Castro
16	35203	Jardín Infantil Arco IRIS	\$ 2.673.000	De Atacama	Chañaral
17	31502	Jardín Infantil y Sala Cuna Las Gaviotas	\$ 4.000.000	De Antofagasta	Antofagasta
18	34840	Jardín Infantil Semillitas del Futuro.	\$ 4.000.000	Metropolitana de Santiago	Renca
19	34600	Jardín Infantil Las Campanitas	\$ 2.417.879	Del Biobío	Santa Barbara
20	34769	PMI Brotécitos de Guindo	\$ 3.838.680	De La Araucanía	Carahue

Los establecimientos antes enunciados, en adelante beneficiarios, son los responsables de realizar el proyecto postulado, y a través de JUNJI como su institución sostenedora, se acuerda celebrar el siguiente convenio de colaboración y transferencia de recursos, con el objeto de regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades señaladas en las cláusulas siguientes, asociadas a los recursos que la Subsecretaría transferirá, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.192, del Sector Público para el año 2020, en el marco del Fondo de Innovación de Educación Parvularia- FIEP 2020, contenido dentro de los programas de apoyo a la educación pública impulsado por la Subsecretaría de Educación Parvularia.

TERCERO: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

El objetivo general del Fondo de Innovación de Educación Parvularia, consiste en Promover la innovación pedagógica a través de proyectos que se fundamenten en uno o más ámbitos de experiencias de las Bases Curriculares de Educación Parvularia 2018, en establecimientos que imparten el nivel y que reciben aportes del Estado.

En dicho contexto, el objetivo general del presente convenio es establecer un compromiso de colaboración con JUNJI en su función de sostenedor de los establecimientos beneficiarios, que se han adjudicado los recursos para financiar los proyectos postulados al FIEP 2020.

Objetivos Específicos:

Para el logro del objetivo general antes señalado, se contempla el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Impulsar iniciativas que, de forma creativa e innovadora, busquen mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje desde el aula, en los establecimientos de Educación Parvularia.
2. Desarrollar acciones que favorezcan uno o más ámbitos de experiencia para el aprendizaje, promoviendo así los objetivos de los diferentes núcleos de aprendizaje, definidos en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP).

3. Favorecer acciones diseñadas de tal modo, que sean pertinentes tanto a los distintos tramos curriculares de Educación Parvularia, como a elementos del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo.

4. Ampliar las oportunidades de bienestar, y enriquecimiento de ambientes educativos haciéndolos propicios para niños, niñas y sus familias, en el contexto de emergencia sanitaria que se enfrenta en el período otoño-invierno 2020, conforme a las bases.

CUARTO: ACTIVIDADES.

Por el presente instrumento y conforme al objeto establecido en la cláusula tercera;

1. Financiar los proyectos adjudicados del FIEP 2020 de los siguientes establecimientos de administración directa de **JUNJI**:

Nº	Folio Proyecto	Nombre Establecimiento	Región Establecimiento	Nombre proyecto
1	28657	Jardín Infantil y Sala Cuna Ñuke Mapu de Quilvo	Del Maule	Jugando me vínculo con el Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable
2	27005	Jardín Infantil y Sala Cuna Raíces de Colores	De Los Lagos	En el arte puedo encontrar todo aquello que quiero expresar
3	29701	Sala Cuna y Jardín Infantil Piolín	De Los Lagos	Espacio para el juego libre con elementos naturales.
4	26835	Sala Cuna y Jardín Infantil Pinpilín	Metropolitana de Santiago	Científicas y Científicos en Acción
5	34117	Jardín infantil y sala cuna Flipper	De Valparaíso	Cosmovisión Mapuche, una oportunidad de transversalizar aprendizajes
6	34728	Pmi kimche	Del Biobío	Compartiendo tradiciones en la Ruka.
7	34722	Jardín Infantil Lucerito	De Atacama	Interactuando en el mundo del arte
8	31730	Jardín Infantil y Sala Cuna Ketrawe	Del Biobío	Mesas interactivas
9	34285	Jardín Comunicacional Sembrando Futuro	De Aysén del Gral. C. Ibáñez del Campo	Explorando la biodiversidad de la región de Aysén junto a mi familia y comunidad

N°	Folio Proyecto	Nombre Establecimiento	Región Establecimiento	Nombre proyecto
10	33989	Sala Cuna y Jardín Infantil San Miguel de Azapa	De Arica y Parinacota	Estimulando el cuidado del medio ambiente a través del juego
11	35317	Jardín Infantil y Sala Cuna Tierra de Niños Felices	Del Biobío	Fortaleciendo la autonomía del niño y la niña a través de la psicomotricidad
12	32046	PMI los cariñositos	Del Biobío	Granja agroecológica los cariñositos
13	28336	CECI We Kimun Pichiche	De La Araucanía	Espacio Lector
14	27891	Jardín Infantil y Sala Cuna Estrellitas del Futuro	De Ñuble	Jugando crezco feliz
15	33641	Jardín Infantil y Sala cuna Raimapu	De Los Lagos	Contacto con la naturaleza: Transversalidad en el aprendizaje
16	35203	Jardín Infantil Arco IRIS	De Atacama	Descubriendo, Cultivando y Aprendiendo.
17	31502	Jardín Infantil y Sala Cuna Las Gaviotas	De Antofagasta	Juego y movimiento, emoción y conocimiento
18	34840	Jardín Infantil Semillitas del Futuro.	Metropolitana de Santiago	Ciencia y sustentabilidad, mi espacio de indagación científica
19	34600	Jardín Infantil Las Campanitas	Del Biobío	Juegos Tradicionales, una huella en nuestra memoria
20	34769	PMI Brotitos de Guindo	De La Araucanía	Patio Interactivo Sustentable

2. La JUNJI se compromete a facilitar todas las condiciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto adjudicatario de los recursos del FIEP 2020.
3. Los beneficiarios, se comprometen a implementar el proyecto adjudicado a través del **FIEP 2020**, de acuerdo con lo señalado en sus antecedentes de postulación y las referidas Bases Generales del Fondo de Innovación de Educación Parvularia, versión 2020.
4. Las actividades a realizar por los establecimientos beneficiarios del **FIEP 2020**, deberán ajustarse al proyecto postulado, y su respaldo se encuentra alojado en la plataforma unificada de Fondos Concursables del Estado (fondos.gob.cl).

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Subsecretaría, con cargo a los recursos contemplados en la Ley N°21.192 de presupuesto del Sector Público para el año 2020, por el presente se compromete a transferir a JUNJI la suma total de **\$70.274.392-** (Setenta millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos chilenos), para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio y el desarrollo de las actividades referidas en la cláusula precedente.

Los recursos financieros aportados por la Subsecretaría de Educación Parvularia deberán ser invertidos íntegramente en los gastos que se generen con motivo de la realización del Proyecto FIEP-2020 y que digan relación directa con dicho evento.

La transferencia de los recursos se efectuará en una cuota única y total, dentro de los 15 días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio dictado por el Ministerio de Educación, según el siguiente detalle:

N°	Folio Proyecto	Nombre Establecimiento	Nombre proyecto	Presupuesto Adjudicado
1	28657	Jardín Infantil y Sala Cuna Ñuke Mapu de Quilvo	Jugando me vínculo con el Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable	\$ 2.611.190
2	27005	Jardín Infantil y Sala Cuna Raíces de Colores	En el arte puedo encontrar todo aquello que quiero expresar	\$ 3.919.590
3	29701	Sala Cuna y Jardín Infantil Piolín	Espacio para el juego libre con elementos naturales.	\$ 3.996.003
4	26835	Sala Cuna y Jardín Infantil Pinpilin	Científicas y Científicos en Acción	\$ 3.580.922
5	34117	Jardín infantil y sala cuna Flipper	Cosmovisión Mapuche, una oportunidad de transversalizar aprendizajes	\$ 4.000.000
6	34728	Pmi kimche	Compartiendo tradiciones en la Ruka.	\$ 3.583.339
7	34722	Jardín Infantil Lucerito	Interactuando en el mundo del arte	\$ 4.000.000
8	31730	Jardín Infantil y Sala Cuna Ketrawe	Mesas interactivas	\$ 3.704.024
9	34285	Jardín Comunicacional Sembrando Futuro	Explorando la biodiversidad de la región de Aysén junto a mi familia y comunidad	\$ 4.000.000
10	33989	Sala Cuna y Jardín Infantil San Miguel de Azapa	Estimulando el cuidado del medio ambiente a través del juego	\$ 2.557.914
11	35317	Jardín Infantil y Sala Cuna Tierra de Niños Felices	Fortaleciendo la autonomía del niño y la niña a través de la psicomotricidad	\$ 3.712.351

Nº	Folio Proyecto	Nombre Establecimiento	Nombre proyecto	Presupuesto Adjudicado
12	32046	PMI los cariñositos	Granja agroecológica los cariñositos	\$ 3.873.680
13	28336	CECI We Kimun Pichiche	Espacio Lector	\$ 3.998.170
14	27891	Jardín Infantil y Sala Cuna Estrellitas del Futuro	Jugando crezco feliz	\$ 3.000.000
15	33641	Jardín Infantil y Sala cuna Raimapu	Contacto con la naturaleza: Transversalidad en el aprendizaje	\$ 2.807.650
16	35203	Jardín Infantil Arco IRIS	Descubriendo, Cultivando y Aprendiendo.	\$ 2.673.000
17	31502	Jardín Infantil y Sala Cuna Las Gaviotas	Juego y movimiento, emoción y conocimiento	\$ 4.000.000
18	34840	Jardín Infantil Semillitas del Futuro.	Ciencia y sustentabilidad, mi espacio de indagación científica	\$ 4.000.000
19	34600	Jardín Infantil Las Campanitas	Juegos Tradicionales, una huella en nuestra memoria	\$ 2.417.879
20	34769	PMI Brotitos de Guindo	Patio Interactivo Sustentable	\$ 3.838.680
Total				\$ 70.274.392

El Beneficiario destinará los recursos otorgados a la ejecución de las actividades contempladas y con estricto apego al proyecto postulado y evaluado por la Subsecretaría.

Sin embargo, para las entidades públicas como es el caso, los fondos que sean adjudicados y transferidos en razón del presente convenio, en ningún caso se entenderán que ingresan o aumentan el presupuesto que por ley se les ha asignado a dichas entidades.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

De JUNJI:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los recursos recibidos por parte de la Subsecretaría, que digan relación con los proyectos adjudicados, dentro de los **cinco** primeros días hábiles siguientes a su recepción, el que deberá especificar que éstos provienen de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
2. Rendir cuentas **mensualmente** de cada uno de los proyectos adjudicados, a la Subsecretaría de Educación Parvularia, a partir del mes siguiente a que la Subsecretaría realice la transferencia, sobre el uso y destino de los recursos recibidos, de acuerdo con los términos señalados en la Resolución Exenta N° 305 de fecha 16 de octubre 2020 de la Subsecretaría de Educación Parvularia que aprueba y la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría

General de la República, o su equivalente, y demás normas vigentes o las que en el futuro se dicten sobre la materia.

El Informe mensual antes referido deberá ajustarse al formulario contenido en el **Anexo N°1, "Rendición de Cuentas"**, del presente Convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales. Dicha rendición deberá realizarse en formato papel y deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los recursos disponibles, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos, el saldo disponible para el mes siguiente.

Las rendiciones deberán adjuntar el respaldo de la documentación original que justifique las operaciones realizadas y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia. No obstante, en casos calificados, podrán aceptarse en subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por el ministro de fe o el funcionario correspondiente, previa autorización de la Contraloría General de la República.

El primer informe de rendición deberá remitirse a la Subsecretaría de Educación Parvularia dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a la recepción de los recursos transferidos. Los restantes informes deberán remitirse cada 1 mes, dentro de los quince primeros días hábiles siguientes, al mes que corresponda.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República.

3. Administrar los recursos entregados por la Subsecretaría exclusivamente para la implementación del o de los proyectos **FIEP 2020**.
4. Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en todas las actividades y productos relacionados exclusivamente con el presente convenio.
5. Mantener informada a la Subsecretaría de Educación Parvularia, en materia de difusión y actividades comunicacionales que tengan relación con el proyecto que ha sido financiado a través del presente convenio.
6. Obligación de reintegro. Existirá obligación, por parte del ejecutor, de reintegrar los fondos transferidos cuando:
 - I. Existan saldos no utilizados, rechazados o no rendidos, al momento de vencer el plazo estipulado en la cláusula octava para la realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente convenio, o en caso de su término anticipado conforme a lo establecido en la cláusula novena.
 - II. Los gastos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.
 - III. En caso de reintegro, este deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la notificación que informe el término del convenio y los saldos a reintegrar.

De la Subsecretaría:

1. Disponer oportunamente la entrega de los fondos de los proyectos adjudicados a **JUNJI** dentro de los 15 días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.
2. Realizar seguimiento permanente a la implementación del programa.

3. Proporcionar acompañamiento a la institución ejecutora, respecto a los componentes pedagógicos monitoreados durante la implementación del programa cuando se requiera.
4. Revisar los informes y rendiciones que en virtud del presente convenio el ejecutor deba presentar a la Subsecretaría y, cuando corresponda aprobar, observar o rechazar los gastos ejecutados.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES.

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente convenio, designarán como contrapartes de la Subsecretaría de Educación Parvularia a la jefa de la División de Políticas Educativas de ésta, o quien ésta designe o legalmente la subrogue, y por parte de la **JUNJI**, la directora del Departamento de Calidad Educativa o quien ésta designe.

La designación realizada podrá ser modificada dando aviso a la otra parte mediante oficio suscrito por el correspondiente representante legal, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles desde que el subrogante o suplente asuma las funciones correspondientes.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe dictado por el Ministerio de Educación y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen.

Para los efectos de la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de qué trata el presente convenio y sus Anexos, éstas deberán realizarse en **un plazo de 12 meses** contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo. Este plazo podrá prorrogarse, siempre que existan razones fundadas para ello en casos calificados determinados por la Subsecretaría, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO.

La Subsecretaría de Educación Parvularia queda facultada para poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- I. Haber destinado todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución de este.
- II. Incumplimiento imputable al **ejecutor** de las actividades comprometidas en el presente instrumento.
- III. La no presentación de los informes de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, no efectuar las correcciones u aclaraciones a los mismos, no ejecutar parte o la totalidad del proyecto identificado a través del folio asignado y seleccionado como adjudicatario.

DÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad de los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en la ejecución del presente convenio, será del Ministerio de Educación y la Junta

Nacional de Jardines Infantiles y, por consiguiente, no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización de las partes. Esto, según lo establecido en el art. 18, de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual, y el art. 4, de la Ley N°19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: NOMBRAMIENTOS.

El nombramiento de doña María José Castro Rojas, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N° 128, de 2018, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Adriana Amelia Gaete Somarriva para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en el Decreto N° 255 de fecha 14 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende y firma en **tres (3)** ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando un ejemplar en poder de **JUNJI**, un ejemplar en poder de oficina de partes del Ministerio de Educación y un ejemplar en poder de la Subsecretaría.

Anexo N°1

Rendición de Cuentas

Objetivo

Establecer un procedimiento para la rendición de cuentas por parte de las entidades receptoras, en este caso el ejecutor, que permita llevar un control adecuado y oportuno, así como un detalle de información que permita generar los informes solicitados a nivel interno como externo, esto dentro del contexto de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen.

Entrega de Recursos

Los fondos que se dispongan a disposición del ejecutor serán depositados por la Subsecretaría de Educación Parvularia en la cuenta bancaria del primero. El plazo para la entrega de los recursos será la estipulada en el presente convenio suscrito por las partes.

Rendición de los Recursos

El ejecutor deberá preparar registros de ingresos y egresos de los fondos provenientes de la transferencia, los cuales deberán consignar en orden cronológico el monto detallado de los recursos recibidos y el monto detallado de

los egresos, señalando su objetivo, uso y destino, con individualización del medio de pago utilizado y de los comprobantes de contabilidad que registren los giros realizados cuando correspondan y su saldo disponible.

El Ejecutor estará obligada a enviar a la Subsecretaría de Educación Parvularia un comprobante de ingreso de los recursos transferidos el cual deberá presentarse en el primer informe de rendición y dentro de los primeros 20 primeros días corridos del mes siguiente al informado.

Los informes de rendición de cuentas deberán emitirse en forma mensual dirigidos a la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, ingresando a la Subsecretaría antes de los primeros 15 días hábiles posterior al mes vencido, conteniendo al menos:

- Oficio conductor de entrega de informe de rendición de cuentas;
- Certificado de disponibilidad presupuestaria, señalando al menos saldo inicial de los fondos y saldo disponibles al periodo de rendición, número de cuenta bancaria donde se encuentran los recursos, número cuenta contable donde se registraron los recursos; tabla de avance técnico y financiero individualizado por cada establecimiento con proyecto adjudicado.
- Copia de cartola de la cuenta bancaria donde se administran los fondos emitida con fecha del último día del mes rendido.
- Formulario N°1: Rendición de fondos entregados a terceros públicos;
- Formulario N°2: Detalle de rendición de cuentas;
- Todo documento que respalde los gastos informados en los formularios N°1 y N°2, con sus respectivos comprobantes de egresos, documentos tributarios, cotizaciones, y/o medios de verificación que acrediten el gasto informado.

Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la Subsecretaría.

La Subsecretaría revisará la rendición de cuentas dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, el ejecutor tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlas o rechazarlas, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al convenio, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados. No obstante, lo anterior, el ejecutor se obliga a rendir cuentas, sujetándose a las instrucciones impartidas por Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, y en especial, a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, o las normas que la reemplacen.

Tipos de Gastos

La Resolución N° 27.121 de fecha 08/04/2015 de la Contraloría General de la República, establece de manera general la distribución de los gastos acorde a su

naturaleza: operación, personal e inversión. Teniendo presente que dichos gastos deben estar autorizados en los respectivos convenios de transferencia.

Tipos de Gastos

- Operación; Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como alimentación y bebidas, arriendos, vestuario, materiales de uso, etc.
- Personal; Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes de empleados y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividades.
- Inversión; Corresponde, en general, al gasto por concepto de adquisición de mobiliario, vehículos, maquinas, equipos, hardware, software cuando estén relacionados con el proyecto aprobado, los cuales deberán quedar estipulados en el convenio respectivo o solicitar autorización previa para su adquisición.

Formulario N°1

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados															
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS			<table border="1" style="width: 100px; margin: auto;"> <tr> <td style="font-size: small;">DIA / MES / AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XX / XX / 20XX</td> </tr> </table>	DIA / MES / AÑO	XX / XX / 20XX										
DIA / MES / AÑO															
XX / XX / 20XX															
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____															
II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS															
b) Nombre de la entidad receptora: _____		RUT: _____													
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$ o US\$* _____													
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		_____													
N° Cuenta Bancaria		_____													
Comprobante de ingreso		Fecha _____	N° comprobante _____												
Objetivo de la Transferencia _____															
N° de identificación del proyecto o Programa _____															
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:		N° _____	Fecha _____ Servicio _____												
Modificaciones		N° _____	Fecha _____ Servicio _____												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: small;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 10%;">Subtitulo</th> <th style="width: 10%;">Item</th> <th style="width: 50%;">Asignación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Item Presupuestario</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>O Cuenta contable</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Subtitulo	Item	Asignación	Item Presupuestario				O Cuenta contable			
	Subtitulo	Item	Asignación												
Item Presupuestario															
O Cuenta contable															
Fecha de inicio del Programa o proyecto		XX	XX	20XX											
Fecha de término		XX	XX	20XX											
Período de rendición			XX	20XX											
III.-DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO			MONTOS EN \$												
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior			_____ 0												
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición			_____ 0												
c) Total Transferencias a rendir			_____ 0 (a + b) = c												
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO															
d) Gastos de Operación			0												
e) Gastos de Personal			0												
f) Gastos de Inversión			0												
g) Total recursos rendidos			_____ 0 (d + e + f) = g												
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE			_____ 0 (c - g)												
IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICION DE CUENTA															
Nombre (preparación - privado) _____															
RUT _____															
Cargo _____															
Nombre (revisión - público) _____															
RUT _____															
Cargo _____															
Firma y nombre del responsable de la Rendición _____															

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.
 **** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



Maria José Castro Rojas

MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados (1C)
- Gabinete Ministra de Educación (1C)
- Gabinete Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
- División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
- División de Políticas Educativas Subsecretaría de Educación Parvularia (1C).
- División Jurídica Subsecretaría de Educación Parvularia (1C)
- Oficina de Partes (1C)
- Archivo (2C)